

ritu Santo, segun la cree la iglesia romana, las penas del Purgatorio, la oracion por los difuntos, la vision beatifica de que gozaban las almas enteramente purificadas, inmediatamente despues de la muerte, los siete sacramentos, lo válido del sacrificio eucaristico ofrecido con pan ázimo, la primacia de la iglesia romana, y la plenitud de la potestad espiritual, residente en los sucesores de san Pedro en la silla de Roma: esta declaracion concluia con una renuncia expresa del cisma, y una protesta de vivir y morir en la fé católica. Juan Paleólogo habia comunicado esta declaracion á los cardenales que habia nombrado el papa para conferenciar sobre ella con él. Habiéndola leído los comisionados, quedaron satisfechos; y Urbano lleno de regocijo admitió al emperador á su comunión. La ceremonia se hizo con un grande aparato. El papa, vestido de pontifical, y rodeado de todos los prelados de su corte, estaba sentado en un trono puesto en las gradas de la iglesia de san Pedro. El príncipe griego, adelantándose hácia él, hizo tres genuflexiones; y habiéndose acercado despues, le besó los pies, las manos y la boca. Hecho esto, se levantó el papa, cogió al emperador de la mano, y entonó el *Te Deum*: entraron juntos en la iglesia, en donde celebró misa el pontífice en presencia de un crecido número de griegos, y de un gentío inmenso que bendecía á Dios, derramando lágrimas. Pero no habiendo sacado Paleólogo de su sumision toda la utilidad que esperaba, no hizo nada, quando estuvo de vuelta en Constantinopla, para consolidar el tratado de union que habia jurado observar hasta la muerte y del mismo modo su hijo Manuel, que vino como él á Occidente á implorar el auxilio de los príncipes latinos, escribió en adelante contra el dogma de la procesion del Espíritu Santo. Por lo dicho se ve que todos los pasos dados para cortar el cisma eran efecto del temor á los turcos, y de una política puramente humana; y siendo poco sinceros y con ideas de interes, no es extraño que hayan tenido tan mal éxito.

ARTICULO VI.

Estado del christianismo en todas las naciones de Europa.

El cuerpo christiano habia por precision de participar de los infelices efectos de las turbaciones y disensiones que agitaban casi á todos los estados de la Europa. Sin embargo por la historia de este siglo, así como por las edades antecedentes, vemos que la luz, el fervor, la regularidad, el zelo de la religion, y la práctica de las buenas reglas, se conservaban en Francia mas que en ninguna otra parte. El esplendor de la iglesia galicana se acrecentó en esta época con la ereccion de un crecido número de obispos, y con la creacion de una nueva Metrópoli. El obispado de Tolosa era sufragáneo de Narbona; y el papa Juan XXII. lo separó para formar la nueva metrópoli; pero concediendo este honor á la silla de Tolosa, dividió su diócesis en cinco partes, de las cuales quatro formaron el distrito de otros tantos obispos nuevos, que erigió en su territorio demasiado dilatado y poblado, para que un obispo solo pudiese gobernarlo con atencion, y cumplir puntualmente con todos los ministerios espirituales. Las quatro nuevas diócesis que sacó de él, fueron las de Rieux, de Lombez, de san Papoul y de Montalban. El pontífice mismo desmembró tambien la diócesis de Narbona, sacando de ella los obispos de Alet y de san Pons. La diócesis de Castres se tomó tambien de la de Albi, cuya silla no estaba todavia en la clase de las metropolitanas. Los obispos de Agen, de Perigó, de Clermont, y de Rhodas, divididos en dos por el mismo pontífice, dieron territorio á los de Condom, de Sarlat, de san Flour y de Vabres, que erigió poco tiempo despues. Tambien dividió en tres la diócesis de Poitiers, y en las dos porciones que separó, halló con que formar las de Luzon y de Maillezais. Esta última silla se ha trasladado á la Rochela á mitad del siglo XVII. Por último Juan XXII. sacó la diócesis de Tulles de la de Limoges, y dió obispos á las ciudades de Lavaur, y de Mirepoix.

Es de advertir que los mas de estos nuevos obispos

eran ántes abadías antiguas ó prioratos, al rededor de los quales se habian formado con el tiempo ciudades y pueblos considerables. Esta es una observacion que ya hemos hecho para manifestar que las órdenes monásticas no han sido de tan poca utilidad á la sociedad, como ciertos autores políticos de nuestros dias quisieran persuadirlo á los que no tienen conocimiento de la antigüedad mas que por sus escritos. No es malo repetir semejantes reflexiones, siempre que los hechos con que estan ligadas nos las recuerden. Quando los papas convertian de este modo los monasterios en obispos, alcanzaban primero á este efecto el beneplácito de los príncipes sobre todo en Francia. No podemos casi dudar que Juan XXII. haya usado de esta diligencia prévia respecto de los reyes de Francia. Conjeturámoslo por una de sus cartas á Felipe el Largo, en la qual reconoce la necesidad que tiene de su consentimiento para este linage de operaciones. Sabida cosa es quán agraviado se sintió el rey Felipe el Hermoso por la ereccion del obispado de Pamiers, hecha por Bonifacio VIII., sin haber dado él su aprobacion; y el tono alto con que reclamó los derechos de su autoridad ofendida, y las funestas disensiones que acarreó este negocio. Juan XXII. se hubiera expuesto temerariamente á renovar esta larga disputa, si hubiese imitado la imprudente precipitacion de Bonifacio. El derecho de los soberanos por lo que mira á este objeto, es indisputable, y nunca se ha permitido en Francia que los papas se atreviesen contra él. Sin embargo, Juan XXII. se explica en términos absolutos en la bula que expidió para el desmembramiento de la diócesis de Tolosa, y la formacion de las quatro nuevas diócesis que sacaba de su distrito. Pero este modo de hablar se debe atribuir á las ideas que se habian formado los papas de su poder, y al cuidado que ponian en no hacer nada que pudiese ser contrario á sus pretensiones. Aunque las cosas hayan variado mucho desde el tiempo de Bonifacio VIII. y de Juan XXII., ¿no se han conservado todavía en muchos despachos de la cancelaria romana expresiones relativas á estas antiguas preocupaciones que ya no subsisten? En el dia de hoy solamente se miran como unas fórmulas de estilo, que no traen ninguna consecuencia; y aun en Francia siempre se toman

prudentes precauciones para impedir que jamas puedan perjudicar á la autoridad del rey, ni á las máximas del reyno.

En el segundo año del Reynado de Felipe de Valois, tio y sucesor de Carlos el Hermoso, que murió sin hijos varones, se movió entre los ministros del rey y el clero una altercacion, de que es necesario hablar aquí, porque influyó mucho en los tiempos posteriores. Su objeto era la distincion de las dos potestades, y los límites de la jurisdiccion eclesiástica; materia delicada, que casi entónces no se podia disputar por falta de conocer los verdaderos principios; pero no era poco para el tiempo percibir su necesidad, y sospechar de su existencia. Los ministros de la justicia real se quejaban de que los jueces eclesiásticos usurpaban sus derechos, que eran los del rey mismo; los acusaban de atraer todos los negocios á su tribunal, ó por espíritu de dominar, ó por codicia; y de dar á la autoridad espiritual una extension y unos efectos que no corresponden sino á la potestad temporal. Estas quejas las llevó á los pies del trono Pedro Cugnieres, abogado del rey, magistrado zeloso del buen orden, pero que no tenia mayor conocimiento sobre el objeto de que se trataba, que el que correspondia á su siglo. Felipe de Valois convidó á los obispos á que viniesen á su lado; y con efecto acudieron en número de 20 para defenderse de los ataques de Pedro de Cugnieres, y mantenerse en la jurisdiccion que exercian. Sobre este punto se tuvieron muchas juntas, tanto en París, como en Vincennes, á presencia del rey y de su Consejo. El defensor de la justicia secular habló en la primera de estas juntas con la eloqüencia y erudiccion del tiempo. Insistió mucho sobre la distincion de las dos potestades, artículo de que no se dudaba; pero no tenia bastantes luces para establecer principios ciertos y claros, determinar la naturaleza de ambas potestades, dar una idea precisa del objeto que las distinguen, y fixar los límites que las separan. Pedro Rogero, nombrado para el arzobispado de Sens, y Pedro Bertrandi, obispo de Autun, hablaron en favor del clero; se desviaron todavía mas del asunto principal, y se apartaron aun mucho mas de la cuestión que tenían que tratar. Detuviéronse, y se extendieron en racionios vagos, en citas mal

elegidas y en alegorías, que no probaban otra cosa que la falta que habia de nociones justas, y de máximas constantes sobre la materia que se agitaba. Así que el punto no se trató á fondo, ni por el que hacia la parte de los ministros del rey, ni por los oradores del clero; y por consiguiente nada se decidió. El rey se contentó con exhortar á los obispos á corregir los abusos de que se quejaban; añadiendo, que si no lo hacian, él los remediaría. "Esta disputa, dice el célebre presidente Hainault, es el fundamento de quantas se han movido despues tocante á la autoridad de ambas potestades, y cuyo efecto ha sido reducir la jurisdiccion eclesiástica á límites mas estrechos. Pudiérase señalar todavía otra causa, añade el mismo escritor, y es, que los obispos empezaron entónces á descuidarse de convocar los concilios de sus provincias, en que junto el cuerpo eclesiástico todos los años, se mantenía en su primer vigor entre tanto que los parlamentos, que habian llegado á fixarse, afirmaban su autoridad no separándose jamas." Al tiempo de estas altercaciones entre los ministros reales y el clero se hace subir la introduccion de la *apelacion como de abuso*, cuyos principios, dice el mismo presidente Hainault, son mas antiguos que el nombre.

La jurisdiccion de los eclesiásticos no se extendia ménos en Inglaterra que en Francia; y aun los derechos, tanto de obispos y arzobispos, como de los arcedianos, eran mas considerables, y de mayor lucro. No es extraño que su poder y las riquezas, de que era origen, hayan excitado la envidia de los legos; pero no se puede negar que se habian introducido enormes abusos en el ejercicio de esta jurisdiccion, y que considerado así, merecia la atención del príncipe y de sus ministros. Los arcedianos llevaban consigo en sus visitas una comitiva numerosa; lo que era muy gravoso para las iglesias rurales, y para los que las servian. Los oficiales por su parte multiplicaban los procesos, hacian durar los asuntos por caprichos ó por interes, sentenciaban por lo comun sin exámen, y se descargaban de una parte de sus funciones en unos delegados ignorantes y codiciosos, que no consultaban ni reglas ni equidad. Propuséronse remedios, la mayor parte violentos; y por esto mismo mas perjudiciales que el mismo mal. Pero el rey Eduardo III.,

de quien hemos hablado ya, príncipe hábil y perspicaz, quiso mas bien dexar las cosas como se estaban, que no quitar á los eclesiásticos, conforme se le instaba, los grandes bienes de que gozaban, para dárselos á unos señores legos que habrian hecho todavía mas mal uso que ellos.

Los papas sacaban sumas quantiosas del reyno de Inglaterra, ademas del antiguo tributo, llamado el dinero de san Pedro, que cobraban hacia muchos siglos. Juan Sin-Tierra se habia tambien sujetado á pagarles otro del que se debian algunos años atrasados en tiempo de Eduardo II. El papa Juan XXII. pidió que se le pagasen, y el rey tomó plazos para satisfacer esta deuda. Eduardo III., su hijo, no condescendió tanto con Clemente VI.; verdad es que el motivo era diferente, pero tambien era una consecuencia de la autoridad prodigiosa, que estaban en posesion de exercer los pontífices en el reyno de Inglaterra. Clemente habia hecho una promocion de muchos cardenales, y dado á dos de estos nuevos prelados beneficios de renta considerable, cuyos títulos y bienes estaban situados en este reyno. Los dos cardenales enviaron procuradores para tomar posesion de estos beneficios en su nombre; pero los ministros del rey se opusieron á ello. El papa se quejó, el rey apoyó lo que sus ministros habian hecho, y pidió por cartas muy agrias que escribió al papa el restablecimiento y libertad de las elecciones; segun el uso antiguo de la iglesia de Inglaterra. El parlamento intervino en este negocio, pidiendo tambien que todos los extranjeros fuesen excluidos de los beneficios que poseian en el reyno, atento que sacaban de ellos los frutos, sin cumplir sus obligaciones. La renta de estos beneficios se embargó, y el rey la cedió á sus ministros. Pero habiendo repetido el papa sus quejas, y puesto en movimiento los rayos del Vaticano; Eduardo que no queria malquistarse con la corte de Roma, contuvo la actividad de sus ministros, y dexó las cosas en el mismo estado que ántes.

Por las actas de los concilios que se celebraron en Inglaterra en este siglo, vemos que los obispos eran harto vigilantes y zelosos de la conservacion de la disciplina; atendian á la conducta del clero inferior; contenian, haciendo buenos reglamentos, el curso de los abusos que

se habian intróducido en el exercicio de las funciones espirituales; y reducian á los eclesiásticos de su jurisdiccion á la pureza de las costumbres, al desinterés y á las demas virtudes, cuyo menoscabo era mas sensible. A pesar de los desórdenes, que las guerras casi continuas y las revoluciones freqüentes del gobierno debian de producir, estaba floreciente en este reyno la religion, y el culto público tenia en él una magestad, digna de los tiempos mas felices. Las iglesias estaban adornadas con decencia, ricamente dotadas, y abundantemente abastecidas de todo lo necesario; pero esto no se ha de entender de aquellas, cuyas rentas pasaban á los extrangeros. Eduardo III., escribiendo á Clemente VI. se quejaba de que estas iglesias estaban mal mantenidas; que sus derechos se perdian por falta de cuidado en conservarlos, y que aun los mismos edificios se iban arruinando. Lo distante que se hallaban los titulares, y lo poco que se interesaban en el bien efectivo de estas iglesias, cuyos frutos se contentaban con percibir, habian de causar por necesidad los desórdenes de que se quejaba el rey, y mayores todavía.

Los errores de Juan de Wiclef, natural de Inglaterra, de quien hablaremos en artículo separado, habian hecho grandes progresos. Habíase formado un número bastante crecido de discípulos, llenos de su doctrina y de su fanatismo. En quanto á este último punto, propiedad principal de toda secta recién nacida, no habia ninguno que pudiese competir con Pedro Aval ó Valle. Este era un sacerdote ignorante é intrépido, que habia estado en la escuela del heresiarca mas de 20 años; y que con el espíritu sedicioso de su maestro se habia imbuido en su odio contra las cabezas del clero. Corria de pueblo en pueblo, juntando á los paisanos y predicando la sedicion que autorizaba con la igualdad que ha puesto la naturaleza entre los hombres; igualdad preciosa y sagrada, decia él, que la diferencia de condiciones ha venido á destruir en descrédito de la naturaleza humana. Estas razones encendieron de tal modo los ánimos, que el fuego de la sedicion se encendió por todas partes, y principalmente en la provincia de Essex, en donde armados los paisanos, obligaban á todos los vecinos de los pueblos á juntarse con ellos, quemando y saqueando las

casas de los que se resistian á seguirlos. Su número se acrecentó tan prodigiosamente, que muy en breve se contaron mas de doscientos mil. Marcharon hácia Londres, se apoderaron de esta capital, y cometieron en ella todos los excesos de que puede ser capaz un populacho amotinado y furioso. Apoderáronse de la torre, adonde se habia retirado el rey con el arzobispo de Cantorberi, y el gran prior de los caballeros de Rodas, que era al mismo tiempo tesorero mayor del reyno. Los sediciosos conspiraban principalmente contra este prelado y aquel oficial. Dieron contra ellos, y los asesinaron, sin que la presencia del príncipe pudiese contenerlos. Luego que hubieron sacrificado estas dos víctimas de su furor, parece que se sosegaron, y en esta ocasion acaeció lo que sucede casi siempre en semejantes casos. El populacho amotinado, que no tiene cabeza, camina como á ciegas, se entrega á su ferocidad natural, comete horrosos estragos, y se para de improviso, como si se hubiese debilitado entregándose á su primera furia. No fué menester mas que un pequeño cuerpo de tropas bien disciplinado para desvanecer aquella multitud de sediciosos; pero con este exemplo se puede aprender quán perjudiciales son á la sociedad los predicadores que infunden el espíritu de rebelion, y quánto importa á los mismos príncipes reprimir la audacia de estos enemigos de la quietud pública, ántes que puedan hacerse temibles por el crecido número de parciales que hayan ganado.

La debilitacion de la potencia musulmana á la otra parte de los Pirineos cedia en utilidad del christianismo. Los príncipes christianos de España, á pesar de sus divisiones y contiendas entre sí, ganaban freqüentes batallas á los moros; y estos que poseían en otro tiempo las mas fértiles comarcas de esta parte de la Europa, estaban reducidos á solo el reyno de Granada. La religion christiana se enriquecia con sus pérdidas: los reyes de Castilla, de Aragon y de Portugal restablecian el exercicio de ella en todas las ciudades que tomaban á los seqüaces de Mahoma. Las mezquitas se convertian en iglesias; las sillas antiguas de las ciudades episcopales se restablecian; erigíanse nuevas en las ciudades conquistadas, que de poca consideracion en otro tiempo se habian acrecentado baxo del dominio de los musulmanes; y se incor-

poraban las de ménos importancia juntamente con su territorio, con las diócesis de las inmediaciones. Estas conquistas de los príncipes christianos parece que habian de haber avivado el zelo de los eclesiásticos por la conversion de los infieles; pero no sabemos que los de España se ocupasen mucho en este objeto tan digno de la solitud y caridad pastoral. Mas se pensaba en despojar y destruir á los moros, que no en desengañarlos de sus errores, y hacerles conocer al Dios verdadero. Causa admiracion que los mendicantes, especialmente aquellos cuyo instituto tenia por objeto la conversion de los pecadores, no se dedicasen á instruir á estos incrédulos. No hubiera sido esto por ventura mas útil al cuerpo christiano, que no ir, como lo hacian dominicos y franciscanos, á buscar infieles que convertir en el centro de la India ó de la Tartaria? Instruyendo á los moros de España, y disponiéndolos para recibir el bautismo se hubiera trabajado á un mismo tiempo por la religion y por el estado.

La única fundacion que se hizo entónces en estas comarcas en favor de la religion es la de la orden de Christo en Portugal; y aun esta nueva orden militar no tuvo otro objeto, como todas las que existen ya, que el de hacer guerra á los mahometanos, que es decir, exterminarlos y no instruirlos (1). Don Dionisio, rey de Portugal, fué el fundador de estos nuevos caballeros, á quien dió la misma regla y los mismos ejercicios de religion que habian abrazado los de Calatrava en el siglo XII. Despues de la extincion de los templarios se dieron todos los bienes que habian poseido en los reynos de Portugal y de los algarbes á los caballeros de Christo, cuya profesion era la misma.

La gloria de Portugal y de España en el tiempo de que hablamos era santa Isabel, muger de Don Dionisio é hija de Pedro III., rey de Aragon. No parecia sino que la inclinacion á la piedad habia nacido con ella. Desde su mas tierna infancia amó la oracion, el retiro, las buenas leyendas; en una palabra, todo lo que sirve para alimentar el alma, y llenarla de pensamientos saludables. Estas buenas inclinaciones no se desmintieron con los

(1) No fué esta la única fundacion de esa especie que hubo en España en el siglo XIV.; pues se instituyó tambien la orden de Montesa en Valencia en lugar de los extinguidos templarios, como veremos mas adelante.

años: ántes por lo contrario, quanto mas entraba en edad, mas solidez mostraba; mas amor á la virtud y mas enagenamiento de todas las cosas que estima el mundo. Ni su juventud, ni su esfera le suministraban pretextos para excusarse de lo mas penoso de los ejercicios de la religion; ántes bien añadía mucho al rigor de los preceptos en punto de ayunos, y de toda especie de mortificacion. Sus vestidos eran modestos, en quanto se lo podian permitir la decencia y la atencion que debia tener á su clase. Su vida, aun quando estaba en el palacio del rey su padre, era seria y ocupada; su conversacion grave, y todo su exterior respiraba el candor y la paz de su alma.

Esta admirable princesa no tenia mas que doce años quando se dió en casamiento al rey de Portugal Don Dionisio. En este nuevo estado no hizo Isabel otra mudanza en su modo de vida que aquella á que le precisaban las obligaciones de su clase. En el trono fué protectora de los infelices, apoyo de la inocencia oprimida, y madre de pobres y huérfanos. No se desdenaba de ir á visitar á los pobres en sus casas, adonde les llevaba socorro y consuelo. Servíales con un agasajo, que conmovia los corazones mas duros, y muchas veces se la vió curarles las llagas por sus mismas manos, y servirles en cosas que en vano hubieran esperado de sus iguales. La habilidad particular de esta piadosa reyna era para reconciliar los enemigos, y restablecer la paz entre las personas divididas por el odio y la discordia. Valíase de esta misma habilidad para concluir los pleytos que el interes ó la venganza fomentaban entre los ciudadanos; y como su generosidad igualaba con su benevolencia, tenia en sus rentas, prudentemente administradas, con que quitar todos los obstáculos que hubieran podido frustrar sus buenas intenciones.

De esta rara habilidad para la reconciliacion se valió muchas veces para restablecer la buena inteligencia entre los soberanos de España, que todos eran parientes suyos ó aliados. Reconcilió á Alfonso su cuñado con Don Dionisio su marido; al rey Jayme de Aragon, su hermano, con Fernando, rey de Castilla, su yerno; y al infante Don Alonso, su hijo, con el rey de Portugal; contra quien este jóven príncipe, instigado de algunos señores malcontentos, se habia atrevido á tomar las armas. Estos